



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO - CAVANA

VISTO el EX-2020-3403306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Marcelo Adrián CAVANNA, solicita se le asigne la bonificación establecida en el artículo 4° del Decreto N° 1884/87, a partir del 24 de mayo de 2019;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1884/87 establece una Bonificación mensual equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista, para el personal de esa Dirección Provincial, que desempeñe tareas de Instructor de Vuelo, y que posea la correspondiente Licencia;

Que se vincula licencia de Instructor de Vuelo de Helicóptero (FI(H)) expedido por la Administración Nacional de Aviación Civil;

Que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria informa que el citado agente se desempeña como Piloto e Instructor desde el 24 de mayo de 2019 y hasta la actualidad;

Que el agente en cuestión revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0187-VII-2, Piloto de Aeronave "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y funciones interinas en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de Departamento Operaciones Aéreas prestando servicio en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, expidiéndose favorablemente en cuanto al reclamo efectuado;

Que el Fiscal de Estado estima que: "...puede dictarse el acto administrativo que disponga a favor del peticionante el pago de la bonificación solicitada, a partir del 24/05/19, siempre que no se hubiera efectivizado.";

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demande el pago de la bonificación peticionada;

Que toman intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga reconocer al agente Marcelo Adrián CAVANNA, la bonificación pretendida a partir del 24 de mayo de 2019, de conformidad con el Decreto N° 1884/87;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1/21 E,
N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 24 de mayo de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, la bonificación prevista en artículo 4º del Decreto N° 1884/87, equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo correspondiente a la categoría de revista, al agente Marcelo Adrián CAVANNA (DNI 28.909.029 – clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0187-VII-2, Piloto de Aeronave "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y funciones interinas en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento Operaciones Aéreas.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 1884/87, al agente Marcelo Adrián CAVANNA (DNI 28.909.029 – clase 1981), quien

revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0187-VII-2, Piloto de Aeronave "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y funciones interinas en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de Departamento Operaciones Aéreas.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 17, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

\$45.536,27 RETRIBUCIONES BÁSICAS INDIVIDUALES Categoría de Programa: PRG-01 ACT-09 – Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 1 – Parcial 1 – Subparcial 000 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

\$1.545.93 CONTRIBUCIONES PATRONALES - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-09 – Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 – Parcial 6 – Subparcial 300 — Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

\$3.864,82 CONTRIBUCIONES PATRONALES Categoría de Programa: PRG-01 ACT-09 – Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 1 – Parcial 6 – Subparcial 100 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

Asimismo, deviene pertinente hacer constar que practicados los descuentos correspondientes a los Aportes Personales, el importe líquido a percibir por el causante es de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 39/100 (\$ 39.481,39).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.